



CONSEJO INTERNACIONAL  
DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XIII)/10  
21 de noviembre de 1992

ESPAÑOL  
Original: INGLES

DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES  
Yokohama, 16 al 21 y 24 de noviembre de 1992

DECISION 3(XIII)

ORDENACION FORESTAL SOSTENIBLE IV

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la Agenda 21 aprobada por la CNUMAD en Río de Janeiro en junio de 1992;

Recordando su Decisión 2(XII), que reitera los derechos soberanos de todos los miembros con respecto a la ordenación de sus recursos naturales;

Recordando el informe del Grupo de Expertos constituido en virtud de la Decisión 7(XI) con el fin de calcular los recursos requeridos por los países miembros productores para lograr la ordenación sostenible de sus bosques tropicales para el año 2000;

Teniendo en cuenta la necesidad de que los miembros productores presenten sus respectivas estimaciones al Director Ejecutivo a fin de permitir una evaluación adecuada de dichos recursos;

Decide:

1. Convocar nuevamente al Grupo de Expertos en su próximo período de sesiones con el propósito de recomendar el enfoque y la metodología apropiados para calcular los recursos necesarios y cotejar las estimaciones presentadas por los miembros;
2. Invitar a los miembros productores que aún no hayan presentado sus respectivas estimaciones a que procedan a hacerlo con el fin de asistir al Grupo de Expertos en sus labores;
3. Fomentar la transferencia de tecnología en condiciones estipuladas de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las necesidades de los países miembros en desarrollo, y alentar la provisión continua de recursos financieros para la ordenación sostenible de los bosques tropicales con miras a la producción de maderas tropicales comercializadas a nivel internacional, cuando corresponda.